



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S241

Contrato para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con calificación de operación y desempeño a Cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca Waters propiedad del Instituto que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **EVOELUTION, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JORGE ESTRADA GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Juan José Velazco Vázquez, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S241

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con calificación de operación y desempeño a Cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca Waters propiedad del Instituto que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos", solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062508 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000186703-2020, emitido por el Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios de fecha 23 de abril de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

1.7.- Con fecha 24 de abril de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "EL PROVEEDOR" el acta de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E64-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11,874 de fecha 12 de abril de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Torres Gómez, Titular de la Notaría Pública número 224 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 348147.

II.2.- El C. Jorge Estrada García, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 130,144 de fecha 01 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública número 17 de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S241

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el diseño, fabricación, comercialización, compra, venta, contratación, subcontratación, investigación, desarrollo, uso, importación, exportación y comercialización de todo tipo de instrumentos y equipos científicos de toda clase, en especial de aquellos relacionados con análisis cromatográficos, así como de sus accesorios, periféricos y consumibles; la prestación de toda clase de servicios técnicos y científicos, profesionales de asesoría, capacitación, mantenimiento, soporte y reparación y servicio de los instrumentos y equipos antes mencionados.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EVO060418QA2**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

VISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S241

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Río Santiago número 180, Colonia Santiago Tepalcatlalpan, Demarcación Territorial Xochimilco, Código Postal 16200, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5590-2555, correo electrónico: jorgeestrada@evoelution.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con calificación de operación y desempeño a Cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca Waters propiedad del Instituto que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y el acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$543,900.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S241

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico. ✓

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. ✓

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión de la misma por parte del Administrador del conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. ✓

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como copia del informe o reporte de servicio y del acta de entrega-recepción para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio, que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, elaborada y firmada por el administrador de conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad número 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. ✓
- Original y copia del presente contrato. ✓
- Copia de los documentos positivos y vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y constancia vigente de la situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajos (INFONAVIT). ✓
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato. ✓
- Nota de crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios. ✓



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S241**

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S241

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S241

“EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio comprende la realización de dos servicios de **mantenimiento preventivo** durante el año 2020, a efectuarse cada uno durante el plazo de 30 días hábiles, el primer servicio iniciará a partir del 04 de mayo y el segundo a partir del 02 de noviembre de 2020.

“EL PROVEEDOR” deberá considerar las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, a efectuarse cada uno durante el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S241

Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica y al Programa de Mantenimiento Preventivo, que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S241

plazo de 30 días hábiles, el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del 04 de mayo y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 02 de noviembre de 2020, asimismo, deberá de considerar la calificación operación y desempeño de los equipos durante el plazo otorgado para el primer servicio de mantenimiento preventivo por lo que se deberá de indicar la fecha en que se llevará a cabo esta actividad, conforme al programa calendarizado, que se integra al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, por concepto y equipo para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de "EL INSTITUTO", los servicios se realizaran de las 8:00 a las 16:00 horas.

La vigencia del servicio para el **mantenimiento correctivo** iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas.

Lo anterior, de conformidad con los numerales 2 y 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México, o en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" en caso de que esté requiera de condiciones especiales para su realización, en este supuesto, se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada del equipo, número de serie, número nacional de inventario, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte de "EL PROVEEDOR".

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "LAS PARTES", se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, si que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

Lo anterior conforme al numeral 2 de los de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S241

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad número 31, lo siguiente:
  - Garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” por un plazo de 30 días naturales, de conformidad a lo señalado en el numeral 5.5.3.1, literal d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S241**

**INSTITUTO**", contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

**b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S241

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de Mantenimiento Preventivo, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 3, inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 3,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S241

inciso h) de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “**EL INSTITUTO**” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**”, se pagarán previa solicitud de “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “**EL INSTITUTO**” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S241

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S241

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S241

ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Juan José Velazco Vázquez, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S241

presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa de Mantenimiento Preventivo y Acta de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **08 de mayo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”  
EVOELUTION, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ  
Apoderado Legal

C. JORGE ESTRADA GARCÍA  
Representante Legal

BBN/CPRDILMLRXXRMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S241**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO  
TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000186703 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
 CCO División de Conservación  
 09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. LABORATORIO

Fecha Impresión: 23/04/2020 Fecha Validación: 23/04/2020

Importe Cuenta

Al Comprometido (en pesos): \$ 630,924.00 42062508


CANTIDAD PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	315.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	315.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
 CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 630,924.00  
 SEISCIENTOS TREINTAMIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MN

  
 Mtro. Jose Luis Viquezas Cortés

Autorizo  
 Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementar



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	1/5

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1.-	<p>El servicio de <b>mantenimiento preventivo</b> consistirá en <b>dos servicios</b> durante el año 2020, a efectuarse cada uno durante el plazo de <b>30 días hábiles</b>, considerando que el primer servicio iniciará a partir del 04 de mayo y el segundo servicio se realizará a partir del 02 de noviembre de 2020, así mismo deberá de considerar la calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el primer servicio de mantenimiento preventivo, considerando adicionalmente la realización del <b>mantenimiento correctivo</b> que consiste en atender todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.</p> <p><b>CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)</b> <b>MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLL-02</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El servicio de mantenimiento preventivo incluye el suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para reducir las fallas del equipo y prolongar la vida útil del mismo.</li> <li>➤ En cuanto a la <b>Calificación de operación de los módulos y desempeño del sistema (OP/QP)</b> se requiere la entrega de <b>protocolos de calificación</b>; anexando evidencias de cromatogramas de cada prueba y copia simple de certificados de trazabilidad de los instrumentos y materiales de referencia empleados en el procedimiento, no se requiere certificación ante la EMA.</li> </ul> <p><b>MODULO DE SEPARACIÓN 2695 NÚMERO DE SERIE: FO85M4858A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar revisión de todas las partes que componen el módulo de separación (incluyendo la bomba cuaternaria y el inyector) y el mantenimiento correspondiente.</li> </ul> <p>Se requiere para el sistema de manejo de disolventes HPLC:</p>	EQUIPO	1	<p>El siguiente servicio cuenta con clave <b>CUCoP 35400003</b></p> <p>Alcances: Detector: 190-700 nm Bomba: 0,01-10 ml/min Inyector: 5-150 microlitros Horno de columna: 4.0 a 65.0 °C</p> <p>Resolución: Detector: 1 nm Bomba: 0,1 ml/min Inyector: 1 microlitro. Horno de Columna: 0.1 °C</p> <p>-Mantenimiento preventivo previo a la calificación -Calificación de operación y desempeño.</p>	31

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:		2/5

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sustituir las juntas del émbolo y de la cubierta.</li> <li>• Sustituir las juntas del conjunto del lavado de juntas.</li> <li>• Sustituir los émbolos.</li> <li>• Sustituir los cartuchos de las válvulas de retención de entrada.</li> <li>• Sustituir los filtros de las botellas del eluyente.</li> <li>• Sustituir el inserto del filtro de la línea de entrada.</li> <li>• Sustituir los filtros del difusor de burbujas.</li> <li>• Realizar una prueba estática de fugas para comprobar el correcto funcionamiento del sistema de administración de eluyentes.</li> <li>• Sustituir la jeringa.</li> <li>• Sustituir la aguja y las juntas del empaque de juntas.</li> <li>• Calificación de operación.</li> </ul> <p><b>HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: E08SMH981E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El servicio de mantenimiento preventivo incluye el suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para garantizar el correcto funcionamiento del horno.</li> <li>• Comprobar la exactitud de la temperatura y Calificación de operación y desempeño.</li> <li>• Calificación de operación.</li> </ul> <p><b>DETECTOR UV-VIS MARCA: WATERS MODELO: 2489 NÚMERO DE SERIE: F0887E 590M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar sellos y ventanas de celda de flujo.</li> <li>• Revisión de tuberías, ferrules y tornillos de compresión en caso de ser necesario realizar su cambio.</li> <li>• Realizar cambio de la lámpara de emisión.</li> <li>• Se requiere calificación de operación.</li> </ul>				

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFOS DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.

PRESTADOR DE SERVICIOS: JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.

DOMICILIO: HOJA 3/5

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
2.-	<p><b>EMPOWER 2 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: W8DNK8097M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar revisión del software y la conexión con el sistema cromatográfico.</li> <li>Calificación de operación con pruebas de integración y linealidad del sistema.</li> </ul> <p><b>Suministros:</b> El Licitante además de los servicios mencionados deberá de considerar dentro del servicio de mantenimiento el suministro de los siguientes insumos para garantizar el correcto funcionamiento del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Preslit PTEE/ Silicone sptum, 100/ pg no parte WAT058876 (caja con 100 piezas).</li> <li>Viales 12x32 Gls Srw cap VI w/Bnd pre-stt septa no. parte 186000307c (caja con 100 piezas)</li> </ul> <p><b>CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-03.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El servicio de mantenimiento preventivo, incluye suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para reducir las fallas del equipo y prolongar la vida útil del mismo.</li> <li>En cuanto a la <b>Calificación de operación de los módulos y desempeño del sistema (OP/QP)</b>, se requiere la entrega de <b>protocolos de calificación</b>; anexando evidencias de cromatogramas de cada prueba y copia simple de certificados de trazabilidad de los instrumentos y materiales de referencia empleados en el procedimiento, no se requiere certificación ante la EMA.</li> </ul> <p><b>MODULO DE SEPARACIÓN 2695 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: F08SM4898A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I.</b></p>	<p>CAJA</p> <p>CAJA</p> <p>EQUIPO</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Alcances:                      Detector: 190-700 nm                      Bomba: 0,01-10 ml/min                      Inyector: 5-150 microlitros                      Horno de Columna: 4.0 a 65.0 °C</p> <p>Resolución:                      Detector: 1 nm                      Bomba: 0,1 ml/min                      Inyector: 1 microlitro.                      Horno de Columna: 0.1 °C</p> <p>-Mantenimiento preventivo previo a la calificación                      -Calificación de operación y desempeño inmediato</p>	



<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.</p>	<p>HOJA 4/5</p>
<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DOMICILIO:</p>		
<p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar revisión de todas las partes que componen el módulo de separación (incluyendo la bomba cuaternaria y el inyector) y el mantenimiento correspondiente.</li> </ul> <p>Se requiere para el sistema de manejo de disolventes HPLC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reemplazo de pistones.</li> <li>Reemplazo de sellos de pistones y de lavado.</li> <li>Reemplazo de válvulas check.</li> <li>Reemplazo de filtros de disolventes.</li> <li>Cambio de todas las tuberías, ferrules y tornillos de compresión.</li> <li>Reemplazo y/o reconstrucción de válvulas de purga y de referencia.</li> </ul> <p>Se requiere para el inyector:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reemplazo de aguja y seal pack.</li> <li>Reemplazo y/o reconstrucción de fluid pack.</li> <li>Reemplazo de jeringa del fluid pack.</li> <li>Reconstrucción de válvulas de inyector manual.</li> <li>Cambio de todas las tuberías, ferrules y tornillos de compresión.</li> <li>Calificación de operación</li> </ul> <p><b>HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: G08SMC654E, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar revisión de todas las partes que lo componen y el mantenimiento correspondiente.</li> <li>Calificación de operación.</li> </ul> <p><b>DETECTOR UV-VIS 2489 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: F0887E589M, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar revisión de todas las partes que lo componen y el mantenimiento correspondiente.</li> <li>Revisar sellos y ventanas de celda de flujo.</li> <li>Reemplazo de la lámpara de emisión</li> <li>Cambio de todas las tuberías, ferrules y tornillos de compresión.</li> <li>Calificación de operación.</li> </ul> <p><b>EMPOWER 2 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: W8DNK8095M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I</b></p> </p>	<p> </p>	<p> </p>

*[Handwritten signature and marks]*

<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACION DE OPERACION Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS.</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.</p>	<p>DOMICILIO:</p>	<p>HOJA 5/5</p>
--	--	-------------------	-----------------

<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar revisión del software y la conexión con el sistema cromatográfico.</li> <li>Calificación de operación con pruebas de integración y linealidad del sistema.</li> </ul> <p>Suministros: El Licitante además de los servicios mencionados deberá de considerar dentro del servicio de mantenimiento el suministro de los siguientes insumos para garantizar el correcto funcionamiento del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Viales 12x32 Gls Srw cap VI w/Bnd pre-stt septa no. parte 186000307c (caja con 100 piezas).</li> <li>Columna XBridge TM Shield RP18 5 µm 4.6 x 250 mm Column Part No. 186003010</li> <li>Columna X Terra RP8 5 µm 4.6 x 250 mm Column Part No 186000497</li> <li>Columna X Terra Fenil 5 µm 4.6 x 150 mm Column Part No 186001146</li> </ul> <p>Para otorgar el servicio de calificación, "EL PROVEEDOR", deberá utilizar patrones y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), entregar copia impresa del certificado de los patrones y materiales de referencia, junto con la documentación al personal técnico y/o al Titular de la División de Medicamentos y Reactivos designados por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, así como copia impresa que acredite dicha trazabilidad y vigencia ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), al momento de la prestación del servicio.</p>	<p>Caja 1</p> <p>Pieza 1</p> <p>Pieza 1</p> <p>Pieza 1</p>	<p>Área Técnica</p>
---	--	---------------------

Administrador del contrato

Ing. Juan José Velasco Vázquez  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Arcundia E.  
Titular

Maria Gema Garduño Román  
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos  
Dependiente de la COCTI

Daniel Prado Gomez  
Revisó y supervisó

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Para la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca: Waters”** propiedad del Instituto, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

**1. Fundamento:**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2. Lugar y condiciones de la prestación del servicio:**

**2.1.- Lugar:**

Para el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca: Waters”, EL PROVEEDOR** se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, o en las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** en caso de que esté requiera de condiciones especiales para su realización, en este supuesto, se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada del equipo, número de serie, número nacional de inventario, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte del proveedor.

**2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:**

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

**2.2.1.- El mantenimiento preventivo:**

El servicio tiene por objeto la conservación de los dos cromatógrafos de la marca Waters, propiedad del Instituto, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las enunciadas abajo:

- **“EL PROVEEDOR”** realizará el servicio de mantenimiento preventivo, el cual comprende **dos servicios** durante el año 2020, a dos cromatógrafos de la marca Waters, propiedad del Instituto, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, a efectuarse cada uno durante el plazo de 30 días

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
1 de 16



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

hábiles, el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del 04 de mayo y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 02 de noviembre de 2020, así mismo deberá de considerar la calificación operación y desempeño de los equipos durante el plazo otorgado para el primer servicio de mantenimiento preventivo por lo que se deberá de indicar la fecha en que se llevar a cabo esta actividad, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar "**EL LICITANTE**" junto con su propuesta técnica, en el formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Programa de mantenimiento preventivo**", por concepto y equipo para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizaran de las 8:00 a las 16:00 horas.

- Por necesidades de "**EL INSTITUTO**" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.
- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo por los técnicos que haya designado "**EL PROVEEDOR**", bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.
- Para otorgar el servicio de calificación, "**EL PROVEEDOR**", deberá utilizar patrones y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), entregar copia impresa del certificado de los patrones y materiales de referencia, junto con la documentación al personal técnico y/o al Titular de la División de Medicamentos y Reactivos designados por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, así como copia impresa que acredite dicha trazabilidad y vigencia ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A).

#### 2.2.2.- Mantenimiento correctivo:

Consiste en atender y dar solución a **todos los reportes y llamadas de emergencia**, así como **reparar** las fallas o descomposturas de los equipos, y en caso de que aplique, cambio de las partes dañadas, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico** durante la vigencia del contrato, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a atender los reportes de atención a fallas, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:
- Para la atención del reporte que se efectúe por parte de los usuarios, por falla del equipo, “**EL PROVEEDOR**” cuenta con **24 (veinticuatro)** horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónicas o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente “**EL INSTITUTO**”, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- “**EL PROVEEDOR**”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
  - ✓ Máximo **48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora de contrato.
  - ✓ Máximo **72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como podría ser la reparación de tarjetas, a partir del diagnóstico proporcionado por “**EL PROVEEDOR**” al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, en caso de necesitar refacciones que no haya disponibles en México y tengan que ser importadas se consideraran hasta 4 semanas.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “**EL INSTITUTO**” confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del técnico designado, para los dos supuestos deberá indicar al usuario, al personal de la Administración de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “**EL INSTITUTO**” confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**.

**2.2.3.- Calificación de operación y desempeño de los cromatógrafos:**

**“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la calificación de operación de los módulos y desempeño de los equipos en el plazo otorgado para el **primer servicio** de mantenimiento preventivo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral **2.2.1**. La primera viñeta de los presentes Términos y Condiciones.

**“EL PROVEEDOR”**, considerando la naturaleza de los instrumentos a calificar, deberá realizar los ajustes necesarios, previos a efecto de que la calificación de los equipos cumpla con las especificaciones requeridas en sus errores máximos tolerables o permitidos.

Para otorgar el servicio de calificación, **“EL PROVEEDOR”**, deberá utilizar patrones y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), entregar copia impresa del certificado de los patrones y materiales de referencia, junto con la documentación al personal técnico y/o al Titular de la División de Medicamentos y Reactivos designados por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, así como copia impresa que acredite dicha trazabilidad y vigencia ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A), al momento de la prestación del servicio.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar para cada uno de los equipos copia vigente del informe de calibración de los instrumentos y materiales de referencia que fueron utilizados para la realización de los servicios.

Para el servicio de calificación; **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el proyecto de informe final para su revisión por parte del personal técnico de la Coordinación de Control Técnico de Insumos el cual contará con un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para validarlo, remitiendo vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones encontradas, teniendo este como plazo para entregar el informe final corregido un máximo de 5 días hábiles, para su revisión por parte del personal técnico sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá de proporcionar y entregar las etiquetas de los servicios de mantenimiento y calificación suministrados, las cuales deben contener: el nombre del equipo, el modelo, el número de serie, la clave interna de identificación y la fecha del servicio realizado sin hacer mención de vigencia de los mismos, además entregará un original del informe o certificado de calificación al personal técnico, una copia con firmas autógrafas al Jefe de Conservación de Unidad No. 31 y una copia con firmas autógrafas para el trámite de pago, los que deberán de cumplir con la normativa en la materia, estos deberán ser, revisados y aprobados por el personal técnico designado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, como responsables de los equipos e instrumentos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**3.-** De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

**a).- Vigencia de la contratación:**

- La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**b).- Plazo de la prestación del servicio:**

- La vigencia del servicio comprende la realización de dos servicios de mantenimiento preventivo durante el año 2020, a efectuarse cada uno durante el plazo de 30 días hábiles, el primer servicio iniciara a partir del 04 de mayo y el segundo a partir del 02 de noviembre de 2020.
- La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- **"EL LICITANTE"** deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por equipo, para lo cual deberá requisitar el formato que se adjunta al **Anexo Técnico** con el nombre de **"programa de mantenimiento preventivo"**.

**c).- Mecanismo de evaluación:**

**Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.**

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

**d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:**

**"EL LICITANTE"** deberá de presentar la **autorización** por escrito del fabricante (distribuidor autorizado) del equipo y ajustarse a los términos de referencia de fabricación respectivos de la marca Waters.

**e).- Folletos, catálogos, fotografías, manuales que debe aplicarse al servicio:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

f).- y g).- **Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- **Pena convencional y deductiva:**

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes por falla del equipo a partir de recibir el reporte de la falla del equipo (conforme al numeral **2.2.2.** segunda viñeta de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 12%, (doce por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 15%, (quince por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que “**EL PROVEEDOR**” se exceda del termino de **48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, primer párrafo, de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada día subsecuente del servicio no prestado.
- Si “**EL PROVEEDOR**” se excede el tiempo máximo de respuesta de **72 (setenta y dos) horas** o lo acordado con el área técnica para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, segundo párrafo, de los Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por el primer día hábil que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día hábil una deductiva del 5%; (cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el 7.5% (siete punto cinco por ciento), hasta que se de atención total al reporte.

- Si “EL PROVEEDOR” no entrega el reporte o el informe de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 3.- inciso I).- **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios**, tercer viñeta Reporte de servicios, de los Términos y Condiciones, dentro de los siguientes cinco días después de haber realizado los servicios, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.
- Si “EL PROVEEDOR” no realiza la calificación de operación de los módulos y desempeño de los equipos en el plazo otorgado para el **primer servicio** de mantenimiento preventivo a que se refiere el numeral 2.2.3.- **Calificación de operación y desempeño de los cromatógrafos**, primer párrafo, de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término, hasta que se de atención total a dicho requerimiento.
- Si “EL PROVEEDOR” no entrega el proyecto de informe final para su revisión por parte del personal técnico de la Coordinación de Control Técnico de Insumos el cual contará con un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para validarlo, remitiendo vía correo electrónico a “EL PROVEEDOR” las observaciones encontradas, teniendo este como plazo para entregar el informe final corregido un máximo de 5 días hábiles, para su revisión por parte del personal técnico sin costo alguno para “EL INSTITUTO” a que se refiere el numeral 2.2.3.- **Calificación de operación y desempeño de los cromatógrafos**, quinto párrafo, de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término, hasta que se de atención total a dicho requerimiento.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

✓ **Cedula de supervisión.**

“EL INSTITUTO” se reserva su derecho de aceptar o no los servicios de acuerdo a la supervisión realizada por el personal técnico responsable del equipo y se documentará en la “**Cédula de supervisión de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con calibración, calificación, verificación y/o caracterización a equipos e instrumentos**”

ANEXOS  
7 de 10  
DIVISION DE CONTRATOS



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

que se utilizan en los Laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos” la cual se adjunta en el Anexo Técnico.

### ✓ Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta realización del servicio, el Administrador de conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad número 31, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “EL INSTITUTO”, como de “EL PROVEEDOR”, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- Fecha.
  - Hora.
  - Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
  - El diagnóstico de la falla (en su caso).
  - Nombre del servidor público que realice la solicitud.
  - Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
  - Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.
- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de “EL PROVEEDOR”, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

### ✓ Garantía del servicio:

“EL PROVEEDOR” proporcionará la garantía por escrito y en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad número 31, deberá incluir lo siguiente:

- Garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” por un plazo de 30 días naturales, de conformidad a lo señalado en el numeral 5.5.3.1, literal d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

## j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

### Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## k).- Forma de pago:

### Condiciones de precio y pago.

#### 1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

#### 2.- Pago.

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que “EL PROVEEDOR” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión de la misma por parte del Administrador de conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-I45,

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como copia del informe o reporte de servicio y del **“acta entrega-recepción para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”**, que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, elaborada y firmada por el Administrador de conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad número 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original **para su debido cotejo con carácter de devolutivo** y copia del contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.
- Además de la copia de los documentos **positivos y vigentes** referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y constancia vigente de la situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajos (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- **“EL PROVEEDOR”** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

**I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:**

- **Supervisión:**

**“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, en forma conjunta o separada con los representantes de la Coordinación de Control Técnico de Insumos la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y/o los técnicos responsables de los equipos, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal que el Administrador del contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, en caso de encontrar que exista algún incumplimiento a lo antes mencionado, el personal descrito anteriormente lo hará constar mediante acta administrativa que al efecto se formalice con intervención del representante de **“EL PROVEEDOR”**.

- **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán ser mediante llamada telefónica o remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

- **Reportes de servicios:**

**“EL PROVEEDOR”** en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa **el reporte o el informe**, del servicio de mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

• **Devolución de piezas:**

Durante la vigencia del servicio "EL PROVEEDOR", deberá mostrar al personal técnico las refacciones nuevas y originales que requiera el equipo que utilizará en las reparaciones así como la colocación de las mismas en el equipo correspondiente y entregará al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

• **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

**m).- Anticipos:**

No se otorgarán anticipos.

**4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.**

**a) Personal capacitado.**

"EL LICITANTE" deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 1 técnico especializado, glosando dentro de su propuesta técnica el curriculum vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a cromatografo de líquidos de alta resolución (HPLC) de la marca Waters, con una experiencia **mínima de 1 año**, en trabajos de la marca Waters, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

Referente al técnico especializado designado, por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

**b) Programa calendarizado de la prestación del servicio.**

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, en el formato que se glosa al final del **Anexo Técnico**, con el



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

nombre de “Programa de Mantenimiento Preventivo”, por concepto y equipo que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar **dos servicios**, a efectuarse cada uno durante el plazo de 30 días hábiles, el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del 04 de mayo y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 02 de noviembre de 2020, así mismo deberá de considerar la calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el primer servicio de mantenimiento preventivo, por lo que se deberá de **adjuntar** en la propuesta técnica **los protocolos de calificación de operación y de desempeño** del equipo, para su revisión y aprobación, debiendo de señalar en el programa calendarizado la fecha de su realización, lo anterior de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico**, basándose en el plazo establecido, tal y como se señala en el numeral **2.2.1.**, primer viñeta de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

### c) Relación de equipo y herramienta.

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la **relación de equipos y herramientas** de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: instrumentos trazables al sistema nacional e internacional de unidades de referencia, Soluciones de calificación del Desempeño del HPLC (Solución visualizadora de gradiente), cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico.

### d) Refacciones.

“EL LICITANTE” deberá glosar dentro de su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual manifieste que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**; para lo cual “EL LICITANTE” deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre “Lista de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo”; considerando que:

- Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- “EL PROVEEDOR” se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.

### e) Certificados de acreditación.

“EL LICITANTE” deberá de glosar dentro de su propuesta técnica **la autorización** por escrito del fabricante (distribuidor autorizado) del equipo y ajustarse a los términos de referencia de fabricación respectivos.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

**Nota:** Para la calificación de estos equipos, no se requiere certificación ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA).

**f) Números telefónicos para reportes.**

“EL LICITANTE”, deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

**5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

**a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2019 .

**b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

**c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

**6.- Rescisión administrativa del contrato.**

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) “**EL PROVEEDOR**” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) “**EL PROVEEDOR**” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “**EL INSTITUTO**”.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**EL PROVEEDOR**”.
- g) De manera reiterativa y constante, “**EL PROVEEDOR**”, sea sancionado por parte de “**EL INSTITUTO**” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “**EL INSTITUTO**” y con ello se afecten los intereses de “**EL INSTITUTO**”.
- h) “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

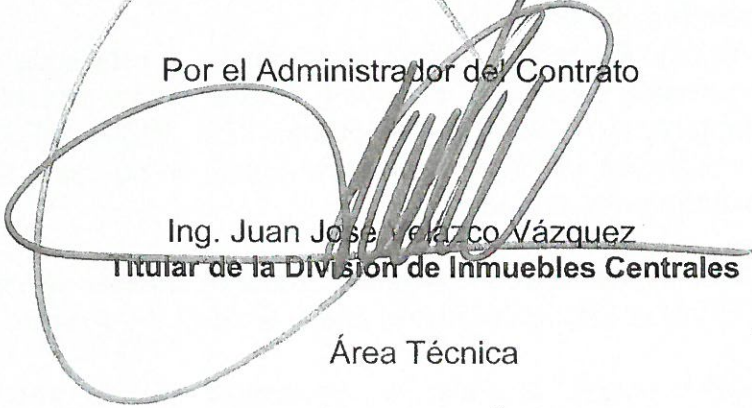
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**7.- Administración del contrato.**

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.


Por el Administrador del Contrato



Ing. Juan José Velasco Vázquez

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Área Técnica



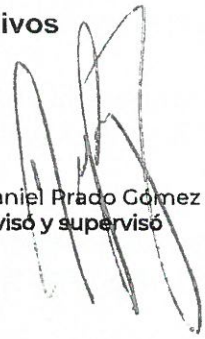
Maria Gema Garduño Román

Titular de la División de Medicamentos y Reactivos

José Antonio Archundia Enríquez  
Elaboró



C.P. Daniel Prado Gómez  
Revisó y supervisó



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S241

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA DE  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1.-	<p>El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en dos servicios durante el año 2020, a efectuarse cada uno durante el plazo de 30 días hábiles, considerando que el primer servicio iniciará a partir del 04 de mayo y el segundo servicio se realizará a partir del 02 de noviembre de 2020, así mismo deberá de considerar la calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el primer servicio de mantenimiento preventivo, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.</p> <p><b>CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CL1-02</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El servicio de mantenimiento preventivo incluye el suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para reducir las fallas del equipo y prolongar la vida útil del mismo.</li> <li>➤ En cuanto a la <b>Calificación de operación de los módulos y desempeño del sistema (OP/QP)</b> se requiere la entrega de protocolos de calificación; anexando evidencias de cromatogramas de cada prueba y copia simple de certificados de trazabilidad de los instrumentos y materiales de referencia empleados en el procedimiento, no se requiere certificación ante la EMA.</li> </ul> <p><b>MODULO DE SEPARACIÓN 2695 NÚMERO DE SERIE: FO85M4858A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar revisión de todas las partes que componen el módulo de separación (incluyendo la bomba cuaternaria y el inyector) y el mantenimiento correspondiente.</li> </ul> <p>Se requiere para el sistema de manejo de disolventes HPLC:</p>	EQUIPO	1	<p>El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35400003</p> <p>Alcances:            Detector: 190-700 nm            Bomba: 0,01-10 ml/min            Inyector: 5-150 microlitros            Horno de columna: 4.0 a 65.0 °C</p> <p>Resolución:            Detector: 1 nm            Bomba: 0,1 ml/min            Inyector: 1 microlitro.            Horno de Columna: 0.1 °C</p> <p>-Mantenimiento preventivo previo a la calificación            -Calificación de operación y desempeño.</p>	31

*M. JORDAN*

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sustituir las juntas del émbolo y de la cubierta.</li> <li>• Sustituir las juntas del conjunto del lavado de juntas.</li> <li>• Sustituir los émbolos.</li> <li>• Sustituir los cartuchos de las válvulas de retención de entrada.</li> <li>• Sustituir los filtros de las botellas del eluyente.</li> <li>• Sustituir el inserto del filtro de la línea de entrada.</li> <li>• Sustituir los filtros del difusor de burbujas.</li> <li>• Realizar una prueba estática de fugas para comprobar el correcto funcionamiento del sistema de administración de eluyentes.</li> <li>• Sustituir la jeringa.</li> <li>• Sustituir la aguja y las juntas del empaque de juntas.</li> <li>• Calificación de operación.</li> </ul> <p><b>HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: E08SMH981E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El servicio de mantenimiento preventivo incluye el suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para garantizar el correcto funcionamiento del horno.</li> <li>• Comprobar la exactitud de la temperatura y Calificación de operación y desempeño.</li> <li>• Calificación de operación.</li> </ul> <p><b>DETECTOR UV-VIS MARCA: WATERS MODELO: 2489 NÚMERO DE SERIE: F0887E 590M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar sellos y ventanas de celda de flujo.</li> <li>• Revisión de tuberías, ferrules y tornillos de compresión en caso de ser necesario realizar su cambio.</li> <li>• Realizar cambio de la lámpara de emisión.</li> <li>• Se requiere calificación de operación.</li> </ul>				

2014-08-28  
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS

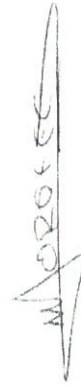


NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	<p><b>EMPOWER 2 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: W8DNK8097M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar revisión del software y la conexión con el sistema cromatográfico.</li> <li>Calificación de operación con pruebas de integración y linealidad del sistema.</li> </ul> <p><b>Suministros:</b> El Licitante además de los servicios mencionados deberá de considerar dentro del servicio de mantenimiento el suministro de los siguientes insumos para garantizar el correcto funcionamiento del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Preslit PTEE/ Silicone sptum, 100/ pg no parte WAT058876 (caja con 100 piezas).</li> <li>Viales 12x32 Gls Sw cap VI w/Bnd pre-stt septa no. parte 186000307c (caja con 100 piezas)</li> </ul>	<p>CAJA</p> <p>CAJA</p>	<p>1</p> <p>1</p>		
2.-	<p><b>CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-03.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El servicio de mantenimiento preventivo, incluye suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para reducir las fallas del equipo y prolongar la vida útil del mismo.</li> <li>En cuanto a la <b>Calificación de operación de los módulos y desempeño del sistema (OP/QP)</b>, se requiere la entrega de <b>protocolos de calificación</b>; anexando evidencias de cromatogramas de cada prueba y copia simple de certificados de trazabilidad de los instrumentos y materiales de referencia empleados en el procedimiento, no se requiere certificación ante la EMA.</li> </ul> <p><b>MODULO DE SEPARACIÓN 2695 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: F08SM4898A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I.</b></p>	<p>EQUIPO</p>	<p>1</p>	<p>Alcances:                      Detector: 190-700 nm                      Bomba: 0,01-10 ml/min                      Inyector: 5-150 microlitros                      Horno de Columna: 4.0 a 65.0 °C</p> <p>Resolución:                      Detector: 1 nm                      Bomba: 0,1 ml/min                      Inyector: 1 microlitro.                      Horno de Columna: 0.1 °C</p> <p>-Mantenimiento preventivo previo a la calificación                      -Calificación de operación y desempeño inmediato</p>	

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar revisión de todas las partes que componen el módulo de separación (incluyendo la bomba cuaternaria y el inyector) y el mantenimiento correspondiente.</li></ul> <p>Se requiere para el sistema de manejo de disolventes HPLC:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reemplazo de pistones.</li><li>• Reemplazo de sellos de pistones y de lavado.</li><li>• Reemplazo de válvulas check.</li><li>• Reemplazo de filtros de disolventes.</li><li>• Cambio de todas las tuberías, ferrules y tornillos de compresión.</li><li>• Reemplazo y/o reconstrucción de válvulas de purga y de referencia.</li></ul> <p>Se requiere para el inyector:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reemplazo de aguja y seal pack.</li><li>• Reemplazo y/o reconstrucción de fluid pack.</li><li>• Reemplazo de jeringa del fluid pack.</li><li>• Reconstrucción de válvulas de inyector manual.</li><li>• Cambio de todas las tuberías, ferrules y tornillos de compresión.</li><li>• Calificación de operación</li></ul> <p><b>HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: G08SMC654E, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar revisión de todas las partes que lo componen y el mantenimiento correspondiente.</li><li>• Calificación de operación.</li></ul> <p><b>DETECTOR UV-VIS 2489 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: F0887E589M, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar revisión de todas las partes que lo componen y el mantenimiento correspondiente.</li><li>• Revisar sellos y ventanas de celda de flujo.</li><li>• Reemplazo de la lámpara de emisión</li><li>• Cambio de todas las tuberías, ferrules y tornillos de compresión.</li><li>• Calificación de operación.</li></ul> <p><b>EMPOWER 2 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: W8DNK8095M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I</b></p>			
--	---	--	--	--



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar revisión del software y la conexión con el sistema cromatográfico.</li> <li>Calificación de operación con pruebas de integración y linealidad del sistema.</li> </ul> <p>Suministros: El Licitante además de los servicios mencionados deberá de considerar dentro del servicio de mantenimiento el suministro de los siguientes insumos para garantizar el correcto funcionamiento del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Viales 12x32 Gls Srw cap VI w/Bnd pre-stt septa no. parte 186000307c (caja con 100 piezas).</li> <li>Columna XBridge TM Shield RP18 5 µm 4.6 x 250 mm Column Part No. 186003010</li> <li>Columna X Terra RP8 5 µm 4.6 x 250 mm Column Part No 186000497</li> <li>Columna X Terra Fenil 5 µm 4.6 x 150 mm Column Part No 186001146</li> </ul> <p>Para otorgar el servicio de calificación, "EL PROVEEDOR", deberá utilizar patrones y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), entregar copia impresa del certificado de los patrones y materiales de referencia, junto con la documentación al personal técnico y/o al Titular de la División de Medicamentos y Reactivos designados por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, así como copia impresa que acredite dicha trazabilidad y vigencia ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), al momento de la prestación del servicio.</p>	<p>Caja</p> <p>Pieza</p> <p>Pieza</p> <p>Pieza</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>		
--	---	--	-------------------------------------	--	--



# evolution

## Personal Capacitado.

Jorge Estrada García en mi carácter de apoderado legal de la empresa Evoelution S.A. de C.V., como parte del procedimiento AA-050GYR019-E64-2020, me permito nombrar al QFB. Luis Vicente Escobedo Sosa como técnico especializado para brindar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y calificación a los cromatógrafos de líquidos de alta resolución propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social

Así mismo, manifiesto que cuentan con una experiencia mínima de 1 año, en trabajos a equipos de cromatografía de líquidos de la marca Waters. Por otra parte, el técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

Protesto lo necesario.



Jorge Estrada García.  
Apoderado legal.  
Evoelution S.A. de C.V.



PROGRAMA CALENDARIZADO  
INCLUIR MANTENIMIENTO PREVENTIVO. SEGUNDA VISITA.

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	N O V I E M B R E																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
2695	MÓDULO	1																									MP						
2489	MÓDULO	1																									MP						
2695	MÓDULO	1																															MP
2489	MÓDULO	1																															MP

MP: MANTENIMIENTO PREVENTIVO; SERVICIOS CORRECTIVOS CUANDO ASI SE REQUIERA.

Ciudad de México a 13 de abril del 2020.




Jorge Estrada García.  
Apoderado legal.  
Evoelution S.A. de C.V.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS".

"Lista de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"

Clave o número	Materiales	Unidad	Cantidad
N/A	Kit de mantenimiento para módulo de separación	Caja	2
N/A	Kit de mantenimiento para detector de UV-Vis	Caja	2
N/A	Filtro en línea	Paquete	2
N/A	Jeringa	Paquete	2
N/A	válvulas check	Paquete	2
N/A	Sellos	Paquete	2
N/A	Pistones	Paquete	2
N/A	Filtros de disolvente	Paquete	2
N/A	Componentes electrónicos en caso de que el diagnostico confirme la necesidad de ello (torpedos, válvulas de gradiente, fuentes de poder). Aplica solo para mantenimientos correctivos	Pieza	Solo cuando aplique para mantenimientos correctivos
N/A	Aquellos que, por su naturaleza, sean considerado como de desgaste,	Pieza	Solo cuando aplique para mantenimientos correctivos

  
 Jorge Estrada García  
 Apoderado legal.  
 Evoelution S.A. de C. V.

NOMBRE Y NUMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL
Multímetro	Propio	Fluke	250V	96240051	Con proveedor	8 años
Juego de matraces.	Propio	Kymax	5, 10 y 25ml	N/A	Con proveedor	8 años
Estándares	Propio	Waters	50ml	N/A	Con proveedor	1 año
Columna cromatográfica	Propio	Waters	N/A	N/A	Con proveedor	1 año
Desarmadores	Propio	N/A	N/A	N/A	Con proveedor	10 años
Llaves españolas	Propio	N/A	N/A	N/A	Con proveedor	10 años
Llaves allen	Propio	N/A	N/A	N/A	Con proveedor	10 años
Perico	Propio	N/A	N/A	N/A	Con proveedor	10 años
Kits de refacciones	Propio	N/A	N/A	N/A	Con proveedor	10 años
Laptop	Propio	Lenovo	N/A	N/A	Con proveedor	5 años
Cronometro	Propio	Comapany	N/A	181090770	Con proveedor	10 años
Jeringas desechables	Propio	La-Pha-Pack	5 y 10ml	N/A	Con proveedor	6 meses

Ciudad de México a 13 de abril del 2020



Jorge Estrada García.  
Apoderado legal.  
Evoelution S.A. de C.V.

Anexo 4.- Propuesta Económica.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	<p>IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO, EL CUAL ESTA INTEGRADO CON LOS SIGUIENTES COMPLEMENTOS.</p> <p>MODULO DE SEPARACIÓN 2695. NÚMERO DE SERIE: F085M4858A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO</p> <p>HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE:-E08SMH981E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO.</p> <p>DETECTOR UV-VIS 2489 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: F0887E 590M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO.</p> <p>EMPOWER 2 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: W8DNK8097M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO.</p> <p>Suministros                      Importe de Preslit PTEE/ Silicone sptum , 100/ pg no parte WAT058876                      Importe de Viales 12x32 Gls Sw cap VI w/Bnd pre-stl septa</p> <p>IMPORTE DE LA CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) Y COMPONENTES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO.</p>	<p>EQUIPO</p> <p>CAJA CAJA</p> <p>SERVICIO</p>	<p>1</p> <p>1 1</p> <p>1</p>	<p>\$191,751.00</p> <p>\$693.00 \$1,806.00</p> <p>\$37,800.00</p>	<p>\$191,751.00</p> <p>\$693.00 \$1,806.00</p> <p>\$37,800.00</p>

REGION DE CONTRATOS

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2.-	<p>IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-03; DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO, EL CUAL ESTA INTEGRADO CON LOS SIGUIENTES COMPLEMENTOS.</p> <p>MODULO DE SEPARACIÓN 2695 NÚMERO DE SERIE: F08SM4898A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO.</p> <p>HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: G08SMC654E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO.</p> <p>DETECTOR UV-VIS 2489 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: F0887E589M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO.</p> <p>EMPOWER 2 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: W8DNK8095M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO.</p> <p><b>Suministros</b></p> <p>Importe de Viales 12x32 Gls Srw cap VI w/Bnd pre-stt septa</p> <p>Importe de Columna XBridge TM Shield RP18 5 µm 4.6 x 250 mm</p> <p>Importe de Columna X Terra RP8 5 µm 4.6 x 250 mm</p> <p>Importe de Columna X Terra Fenil 5 µm 4.6 x 150 mm</p> <p>IMPORTE DE LA CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) Y COMPONENTES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO</p>	EQUIPO	1	\$191,751.00	\$191,751.00
		CAJA	1	\$1,806.00	\$1,806.00
		PIEZA	1	\$28,077.00	\$28,077.00
		PIEZA	1	\$27,342.00	\$27,342.00
		PIEZA	1	\$25,074.00	\$25,074.00
		SERVICIO	1	\$37,800.00	\$37,800.00

*M. J. G. E. S.*

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	RESUMEN				
	1.- MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 2 EQUIPOS (1er Servicio)			\$ 191,751.00	\$ 191,751.00
	2.- MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 2 EQUIPOS (2do Servicio)			\$ 191,751.00	\$ 191,751.00
	3.- MONTO TOTAL POR EL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A 2 EQUIPOS (A realizarse en el 1er. Servicio)			\$ 75,600.00	\$ 75,600.00
	4.- MONTO TOTAL POR SUMINISTRO DE REFACCIONES (A realizarse en el 1er. Servicio)			\$ 84,798.00	\$ 84,798.00
	GRAN TOTAL			\$ 543,900.00	\$ 543,900.00
	I. V. A.			\$ 87,024.00	\$ 87,024.00
	IMPORTE TOTAL			\$ 630,924.00	\$ 630,924.00
	SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS (00/100 MXN)				
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

*M. J. Torres*

# evolution

Vigencia de la cotización: 30 días a partir de la fecha de elaboración.

Ciudad de México a 13 de abril del 2020.



---

Jorge Estrada García.

Apoderado Legal.

Evoelution S.A. de C.V.

**Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E64-2020**

En la Ciudad de México, siendo las **18:30 horas, del 24 de abril de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; el servidor público cuyo nombre y firma aparecen al final del presente documento, lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E64-2020**, para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con calificación de operación y desempeño a Cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca Waters propiedad del Instituto que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos"**, procedimiento requerido por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

**Adjudicación**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E64-2020**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación.

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se señala que no hubo ningún participante cuya proposición haya sido desechada por razones legales, técnicas o económicas.

Atendiendo lo señalado en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se menciona al participante cuya proposición cumple técnicamente conforme a lo señalado en el oficio 09 A3 61 61 2070/DMR/1528 de 14 de abril de 2020, signado por la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, el cual se anexa como parte integrante de la presente acta, asimismo que cumple tanto legal como económicamente, por lo que su proposición resultó solvente.

No.	Participantes	Resultado de la Evaluación Técnica
1	EVOELUTION, S.A. DE C.V.	Si Cumple

Asimismo, con respecto al artículo 37 fracción III de la LAASSP, se indica que no hubo ninguna proposición cuyo precio se haya determinado como no aceptable.

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la Ley, atendiendo que su proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y se cuenta con disponibilidad presupuestal.

**Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E64-2020**

considerando que de esta manera se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar el contrato para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con calificación de operación y desempeño a Cromatógrafo de líquidos de alta resolución (HPLC) marca Waters propiedad del Instituto que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos**, al participante **EVOELUTION, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$543,900.00 (Quinientos Cuarenta y Tres mil Novecientos pesos 00/100 M.N.)** cantidad sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a sus precios unitarios de su propuesta económica, misma que se anexa como parte integrante del presente documento. -----

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones así como con el anexo técnico emitido por el área requirente que rige la presente contratación y tendrá un plazo de ejecución y una vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020. -----

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados, así como con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró a la empresa arriba señalada. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la empresa adjudicada, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **8 de mayo de 2020**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles, con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberá entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: -----

**Persona moral.** -----

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. -----
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato. -----

**Persona física:** -----

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización. -----

**Ambos:** -----

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. -----
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. -----
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. -----
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. -----

**Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E64-2020**

- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. -----
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 3.6) -----
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. -----
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015. -----
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. -----

En caso de que el participante: -----

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o; -----
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o; -----
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la (LSS). -----

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR; -----
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y; -----
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS). -----
- IV. En caso de que el participante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión

**Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E64-2020**

positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. -----

- V. En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. -----
- VI. En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----
- VII. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.** -----
- VIII. En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.** -----
- IX. En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

j) **En su caso, convenio de participación conjunta.** (No aplica) -----

k) En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: **f), g), h) e i).** -----

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al proveedor que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

**Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E64-2020**

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Acto es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	<b>Q.F.B. María Gema Garduño Román</b> Titular de la División de Medicamentos y Reactivos
Evaluación legal y económica	<b>Ing. Vicente Callejas Serrano</b> Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

**Cierre del Acta**

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **20:00 horas** del día de su inicio, esta acta consta de **5 (cinco) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **2 (dos) hojas** de la evaluación técnica y **4 (cuatro) hojas** de la propuesta económica, por lo que se rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, la persona que interviene en todas y cada una de las hojas que integran el acta. -----

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:** -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
	Ing. Vicente Callejas Serrano

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S241

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

Of N° 09 52 84 14C0/ 2701

27-03-2020  
Ciudad de México, a 27 MAR 2020

Ingeniero  
Juan José Velazco Vázquez  
Titular de la División de Inmuebles Centrales  
Presente

Con fundamento en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca: Waters", para el ejercicio 2020, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Mtro. José Luis Vigueras Cortés  
Titular de la Coordinación Técnica.

Ing. Juan José Velazco Vázquez  
Titular de la División de Inmuebles  
Centrales

C.P. Daniel Prado Gómez  
Revisó

José A. Archuleta Velazquez  
Elaboró



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**